



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 291-MDLV

La Victoria, 18 de agosto del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

adoptó el siguiente acuerdo:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto del 2017,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 289-MDLV de fecha 07 de julio de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, el Concejo Municipal estima conveniente modificar la Ordenanza N° 289-MDLV a fin de incorporar una disposición complementaria y una disposición transitoria a través de las cuales se deja en suspenso la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, por un plazo de 60 días calendario, en tanto se aprueban los instrumentos de gestión de la entidad que correspondan por ser necesarios para la implementación y cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de La Victoria, incorporando una disposición complementaria y una disposición transitoria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente ordenanza, las mismas que a continuación se detallan:

DISPOSICION COMPLEMENTARIA:

UNICA: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, la adecuación e implementación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan para el cumplimiento de la Ordenanza N° 289-MDLV.

DISPOSICION TRANSITORIA:

UNICA: Establecer la suspensión de la vigencia de la Ordenanza N° 289-MDLV de fecha 07 de julio 2017 por un término de sesenta (60) días, plazo que se computará a partir de publicada la presente ordenanza.

día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE